



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE POSTIZOS CAPILARES PARA UN PACIENTE DE MC MUTUAL GIRONA PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500571

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación serán para atender a un paciente derivado del centro asistencial de MC MUTUAL Girona.

- Girona, Carrer Ultònia, 13, CP 17002.

En este sentido, será preciso que los trabajadores se desplacen a las instalaciones del adjudicatario para la adquisición del material prescrito, mantenimiento, toma de medidas y ajustes de la peluca.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características del suministro: El suministro comprenderá la asistencia del postizo capilar integral, que incluyen las siguientes funciones.

- Suministro de prótesis capilar (pieza de cabello largo natural) y postizo de cejas
- Toma de medidas y asesoramiento de postizos
- Valoración y adaptación de los postizos
- Mantenimiento y adaptación de los postizos adquiridos durante el presente contrato.

- Reposición y abastecimiento de material necesario para la fijación de los postizos.

El centro debe disponer de los equipos mínimos para la adaptación del postizo, por ello debe estar equipado con todo lo necesario para poder ofrecer el servicio con calidad.

Equipamiento mínimo:

- Lava cabezas
- Sillones
- Material de peluquería (secadoras de cabello, tijeras de peluquería, peines, etc)
- Accesorios de peluquería (carrito auxiliar, espejos, etc)
- Artículos de peluquería (shampoo, hidratante de cabello, adhesivo líquido para prótesis, etc)

Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales serán de carácter obligatorio. Todos los artículos deberán suministrarse junto a su ficha técnica e instrucciones de uso en idioma castellano, como mínimo.

Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general, en la que en algún producto se puede acompañar de un ejemplo de denominación comercial a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto.

Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará, mediante la memoria de los productos, soportada con fichas detallando las características de cada producto e incluyendo fotos de los mismos

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

Alcance del suministro

La relación de los productos del centro a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de postizos capilares y materiales para el mantenimiento y cuidado, tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución: suministro, transporte, valoraciones por parte de los profesionales de peluquería, ajustes y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación de los postizos suministrado a las necesidades del paciente. Si durante el proceso de valoración, y a requerimiento del Órgano de

Contratación, se solicitarán muestras de determinados artículos, todos los gastos ocasionados de la entrega de dichas muestras correrán a cargo del licitador. La no presentación de dichas muestras podrá ser causa de exclusión de la oferta.

2.4.- Condiciones Generales

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 159/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, los componentes de la prótesis deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento, en cuanto les sea de aplicación, y lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos, fichas que incluirán la foto del producto, descripción y composición del mismo, tipo de material y fabricante.

La garantía del material será mínima de DOS (2) años para todos los productos, salvo para aquellos accesorios o consumibles que pueden ser de UN (1) año.

En caso de duda, la Mutua se reserva el derecho de solicitar una muestra de algún artículo en particular. Si tras la valoración de la muestra solicitada, se constata por parte de la Mutua que la calidad técnica del producto no se ajusta a las características técnicas descritas en el ANEXO I, se desestimarán la oferta.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual, que se entregará al/a la paciente para que acuda a la delegación del centro de peluquería que considere dentro de las ofertadas. No se deberá

atender a ningún paciente, como norma general, sin la presentación de la prescripción facultativa.

En todos los casos, la empresa adjudicataria, una vez colocado y comprobado el buen funcionamiento de los postizos, deberá solicitar la firma del/de la paciente en el albarán de entrega de la mercancía.

En aquellos casos que, por la patología del paciente, este no se pueda desplazar a las instalaciones de la empresa adjudicataria, los profesionales de peluquería se desplazarán a los centros asistenciales de MC MUTUAL indicados en la cláusula 1.2 del presente pliego, cuando así se requiera, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previo acuerdo de citación. La persona que tome medidas siempre ha de ser un peluquero. En estos casos excepcionales no se abonarán gastos de desplazamiento.

En el caso de que, durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al ofertado con anterioridad. No se admitirán ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo electrónico al médico especialista y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida.

El médico especialista será quien autorizará expresamente el cambio. El cambio que proponga el centro de peluquería no deberá suponer incremento del precio del material que se proponga sustituir ni significará un decremento de su calidad.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado por el personal médico

de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas en la evolución del paciente y comunicarán las observaciones sobre la calidad de los productos suministrados. El adjudicatario está obligado a cambiar el producto que no ofrezca la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

Los médicos especialistas de MC MUTUAL, si lo estiman conveniente técnicamente, durante el período de vigencia del contrato, podrán proponer variaciones de los artículos incluidos en el presente Pliego, siempre y cuando la variación ofrezca ventajas objetivas para un paciente que por sus características así lo requiera. Asimismo, la empresa adjudicataria informará a los médicos especialistas sobre avances en productos -objetos de licitación- que pudieran significar una mejora muy significativa en la evolución del accidentado atendido, para valoración por parte del especialista de MC MUTUAL.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarificado en el que se recoja el portfolio actualizado de productos no incluidos en la tabla **Oferta económica del FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Personal

El adjudicatario deberá disponer al menos, de **UN (1)** Técnico en Peluquería y cosmética capilar, especialista en colocación de pelucas, según la legislación vigente.

El centro deberá designar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. La interlocución ha de estar disponible todos los días laborables, entre las 10:00 h y las 20:00 h, por correo

electrónico o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro u otras demandas relacionadas con el mismo.

Tanto la disponibilidad de “UN (1) Técnico en peluquería y cosmética capilar, especialista en colocación de pelucas” como la de un responsable del contrato, son “**Obligaciones contractuales esenciales**”, **con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP)**.

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.6.- Logística y suministro

Los pacientes de MC Mutua se desplazarán a la peluquería con la petición médica correspondiente y la revisión, toma de medidas y colocación de los postizos se realizarán en las dependencias de la peluquería.

El plazo de entrega del artículo será de 7 a 10 días, tras la toma de medidas.

Una vez entregadas y colocados los postizos al paciente, el proveedor solicitará la firma de éste en el albarán de entrega. El albarán firmado es un requisito indispensable para la validación de la factura.

Serán por cuenta del/de la adjudicatario/a todos los gastos originados por desplazamientos de sus técnicos para la realización del servicio solicitado.

En ningún caso se admitirán facturas de recambios de productos en período de garantía y correrá a cargo del/de la adjudicatario/a cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación de los postizos sean precisas.

Desde el primer mes de contratación del centro de peluquería ha de proporcionar mensualmente al Departamento responsable de central, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

MODELO RESUMEN ENTREGAS REALIZADAS

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario sin IVA.
- % de IVA.
- Precio total con IVA.
- Centro y médico solicitante.
- Número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

2.7.- Horario de atención

El horario de atención a los pacientes será de 8 horas diarias de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 10:00h y las 20:00h.

2.8.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.8.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.8.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de

las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de los protocolos de la Mutua, que se entregarán con anterioridad a la fecha en que inicie sus efectos, así como de las correspondientes actualizaciones cuando las mismas se produzcan.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La facturación se realizará a MC MUTUAL, debiendo la factura ir acompañada del correspondiente recibo del/de la paciente, así como de la copia de la prescripción médica.

En la primera semana de mes se remitirá toda la facturación de los artículos suministrados durante el mes anterior al centro de referencia de MC MUTUAL indicado en la cláusula 1.2. del presente pliego. La factura debe ir acompañada con las peticiones de servicio de la Mutua, el albarán de entrega firmado por el paciente y debe especificar; número de contrato, referencia producto, descripción producto, cantidad suministrada, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

ANEXO I. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
POSTIZO CAPILAR (PELUCA)	Prótesis capilar parcial o total, elaborada con cabello natural. Que sea de color y textura a juego con el cabello original del usuario. Con base transpirable y ligera para mayor

	comodidad. Con sistema de sujeción adaptable (clips, cintas adhesivas o integración con adhesivo líquido).
POSTIZO CAPILAR (CEJAS)	Cejas postizas fabricadas con cabello natural o de fibras sintéticas de alta calidad, diseñadas para imitar el crecimiento natural del vello. Con forma y tono personalizado según las facciones del paciente. Con opción de base invisible, en silicona, para un acabado natural. Compatibilidad con adhesivos de larga duración.
CINTA	Cinta adhesiva de doble cara hipoalergénica. para fijación de prótesis capilares. Resistente al sudor y la humedad. Que permita una aplicación y retirada fácil.
COLA	Adhesivo líquido a base de silicona para la zona capilar. Hipoalergénico y seguro para pieles sensibles, resistente al agua y sudor.
LAVAR Y SECAR POSTIZO	Lavado y secado con productos debidamente adaptados al postizo.
CORTE POSTIZO	Corte de mantenimiento o diseño del postizo.
COLOR POSTIZO	Mantenimiento o cambio del color del postizo.
MANTENIMIENTO POSTIZO	Lavado, corte, color y secado del postizo para un uso prolongado.